



Calz. Manuel Avila Camacho no. 2375 Ote.
 Col. Centro C.P. 27010
 Tel. 747-32-51 Ext. 5267
 Torreón, Coah.

*/firma:

LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
 LIC. ABIGAIL BERENICE DOMINGUEZ ARANDA

NOTIFICADOR-EJECUTOR
 C. SILVESTRE RÍOS ANDRADE
 NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR
 C. ANTONIO GONZÁLEZ MIRANDA
 NOMBRE Y FIRMA

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 06 de Octubre del 2017.

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 06 de Octubre del 2017, los suscritos C. Antonio González Miranda y C. Silvestre Ríos Andrade, Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del Acuerdo y Convocatoria de Remate en Primera Almoneda, con N° de crédito 1344639324, Emitido por la Administradora Local de Ejecución Fiscal, de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, la Lic. Abigail Berenice Dominguez Aranda, en cantidad de \$ 2,480.00 y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. ESPINO SALINAS ROSENDO, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por el siguiente motivo: Cambio de domicilio, Domicilio habitado por la C. María del Refugio Masa, en su carácter de dueña de la casa, desde hace un mes, y desconoce la localización del causante requerido, según vecino de un lado no conocen a la persona que habita el domicilio, según informes proporcionados los C. notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

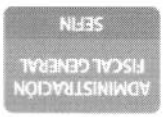
La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la Republica en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

ACTA CIRCUNSTANCIADA

NOMBRE: ESPINO SALINAS ROSENDO
 DOMICILIO: CALLE COPAN N° 389
 COLONIA: TORREON RESIDENCIAL
 CIUDAD: TORREÓN, COAHUILA

Crédito N° 1344639324
 Concepto: Multa Fiscal
 Importe: \$ 2,480.00
 Mas Accesorios legales.

"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana."





Calz. Manuel Avila Camacho no. 2375 Ote.
Col. Centro C.P. 27010
Tel. 747-32-51 Ext. 5267
Torreón, Coah.

HOJA 1 DE 2

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del crédito No. 1344639324, por concepto de Multa de Requerimiento de Obligaciones Omitidas en cantidad de \$ 2,480.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. ESPINO SALINAS ROSENDO, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal del Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la Calle Copan con N° 389 de la Colonia Torreón Residencial no fue localizada. - **SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 18 de Septiembre del 2017 y 22 de Septiembre del 2017, los Notificadores - Ejecutores C. Antonio González Miranda y C. Silvestre Ríos Andrade, manifiestan que el Contribuyente C. ESPINO SALINAS ROSENDO, al tratar de diligenciar el crédito 1344639324 de fecha 15 de Septiembre del 2017, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio habitado por la C. María del Refugio Masa, en su carácter de dueña de la casa, desde hace un mes, y desconoce la localización del causante requerido, según vecino de un lado no conocen a la persona que habita el domicilio, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

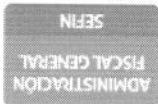
TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad:-----

CONSIDERANDO

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 3 fracciones III, Inciso 7,17 y 31 fracciones II, III y XXX, y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 08 de Mayo de 2012, 29 de Abril de 2014 y 26 de Agosto del 2016, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Clausulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:-----

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana"





Calz. Manuel Avila Camacho no. 2375 Ote.
 Col. Centro C.P. 27010
 Tel. 747-32-51 Ext. 5267
 Torreón, Coah.

5

ATENTAMENTE
 SUPRAGIO EFECTIVO, NO REFLECCION
 TORREÓN, COAHUILA A 06 DE OCTUBRE DEL 2017
 LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
 LIC. ABIGAIL BERENICE DOMINGUEZ ARANDA.

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. ESPINO SALINAS ROSENDO, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se notifica el Acuerdo y Convocatoria de Remate en Primera Almoneda, con crédito 1344639324, por concepto de Multa de Requerimiento de Obligaciones Omitidas en cantidad de \$ 2,480.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. ESPINO SALINAS ROSENDO, que en documento anexo se detalla.

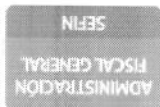
SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectúe la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.atgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

TERCERO.- Fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. - - - - -

ACUERDA

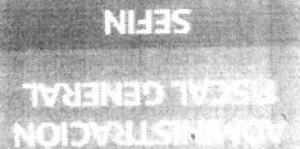
HOJA 2 DE 2

"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana."



ADMINISTRACIÓN GENERAL TRIBUTARIA

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE EJECUCIÓN FISCAL



Administración Local de Ejecución Fiscal TORREON
Domicilio CALZADA MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 2375, COLONIA
No. Multa 101011164834989C51190 No. Crédito 1344639324
Adeudo \$2,480.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente 2



NOMBRE: ESPINO SALINAS ROSENDO
DOMICILIO: CALLE COPAN NO. 389 / ENTRE TURIN Y NAPOLES, A MEDIACION DE CUADRA C.P.27268
COLONIA: TORREON RESIDENCIAL LOS ANGELES, LOCALIDAD: TORREON
MUNICIPIO: TORREON, COAHUILA
R.F.C.: EISR581002MZ6

OFICIO:

ACUERDO PARA REMATE

De los antecedentes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 16 de Enero de 2017 se practicó embargo de bienes propiedad del deudor, por lo que esta autoridad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracciones V y X del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de Mayo de 2012, 29 de Abril de 2014 y 26 de Agosto de 2016, en relación con el artículo 31 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 8 de Mayo de 2012, 29 de Abril de 2014 y 26 de Agosto de 2016 y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y en las Cláusulas SEGUNDA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; así como los artículos 173, 174, 175 y 176 del Código Fiscal de la Federación, acuerda que procede al remate de los bienes embargados, señalando como inicio del remate el día 9 de Octubre de 2017 a las 12:00 hrs., concluyendo el día 13 de Octubre de 2017 a las 12:00 hrs., Levandose a cabo en la página de la Administración Central de Ejecución Fiscal www.afacocahuila.gob.mx/ejecucionfiscal:
Obténbase los informes que procedan; efectúense las citas y notificaciones que correspondan con las formalidades debidas, a efecto de que quede integrado debidamente el expediente para llevar a cabo el remate, conforme lo disponen los artículos 175, 176, 177, 179, 180, 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación
Elabórese y publíquese la convocatoria respectiva en el tablero de avisos de esta Administración Local de Ejecución Fiscal y en las Dependencias públicas de la localidad, haciéndose del conocimiento de la Administración Central de Ejecución Fiscal para su intervención.
Notifíquese

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
TORREON, COAHUILA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. ABIGAIL BERNICE DOMINGUEZ ARANDA

ADMINISTRACION GENERAL TRIBUTARIA

Administración Local de Ejecución Fiscal TORREON
 Domicilio CALZADA MANUEL AVILA CAMACHO NO. 2375, COLONIA
 No. Multa 101011164834989C51190 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
 Adeudo \$2,480.00
 Expediente 2



NOMBRE: ESPINO SALINAS ROSENDO
 DOMICILIO: CALLE COPAN No. 389 / ENTRE TURIN Y NAPOLES, A MEDIACION DE CUADRA C.P.27268
 COLONIA: TORREON RESIDENCIAL LOS ANGELE,
 MUNICIPIO: TORREON, COAHUILA
 R.F.C.: EISR581002M26

OFICIO:

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 3, fracción III, inciso 7, 17, 31 fracciones II, III y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de Mayo de 2012, 29 de Abril de 2014 y 26 de Agosto de 2016 y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; y con fundamento en los artículos 173, 174, 175 y 176 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación comunica que a las 12:00 horas del día 9 de Octubre de 2017, se rematará en el domicilio situado en www.atfgcoahuila.gob.mx/ejecucionfiscal lo siguiente:

DESCRIPCION DEL BIEN SE SUSTITUYE EL BIEN SEÑALADO POR UN CELULAR MARCA SAMSUNG MODELO SM-6850M- \$1,500.00
 BASE PARA REMATE

Se servirá de base para el remate la cantidad de \$ _____, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 179, 180, 181 y 182, y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.
 Lo que se publica en solicitud de postores.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REEFLECCION.

TORREON, COAHUILA A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017
 LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. ABIGAIL BERENICE DOMINGUEZ ARANDA